

Adm. Trib. de Ind. na

1  
Lima Oct<sup>re</sup> 16 de 1826.

Al S<sup>to</sup> Ministro de Estado del despacho de Hacienda  
Lima Oct. 17 de 1826. Señor Ministro:



O. L. 151-82

Se aprueban las En Consecuencia de lo dispuesto p<sup>a</sup> V. S. última  
disposiciones tomadas, enaj dando todas las disposiciones necesarias  
de las por el Sr. M<sup>to</sup>. para trasladar la Aduana al Callao el día 20, proxi-  
ma de la Aduana p<sup>a</sup> trasladar la Aduana al Callao el día 20, proxi-  
ma el progresivo. En Cumplim<sup>to</sup> del deber a que me obliga el  
movimiento de la En Cumplim<sup>to</sup> del deber a que me obliga el  
traslación al Callao Empleo que tuvo he consultado con unas delicadas  
de que trata en atencions todos los medios que dicta la prudencia, p<sup>a</sup>  
la presente con- que con el mayor orden y seguridad posible se veri-  
ficar, y como figure este importante paso, de modo que no se  
verele en para comprometan los intereses sagrados del Erario y del  
su inteligencia publico.

P. S. E.

El Ministro de Hacienda.

Lima Oct. 17 de 1826.

— 9 —

Para lograr este objeto, autorizado co-  
mo estoy p<sup>a</sup> D<sup>to</sup> de V. S. fha 12<sup>a</sup> del Cor<sup>te</sup> p<sup>a</sup>  
libraa las providencias que demande este movi-  
miento, ha sido indispensable expedir entre otras  
las sig<sup>tes</sup>

1<sup>a</sup> Que desde hoy 16 no remita el Hn<sup>te</sup>  
del Callao carga alguna a esta Aduana anun-  
ciándose así al Comercio p<sup>a</sup> su gobierno.

2<sup>a</sup> Que desde mañana 17<sup>a</sup> eschivam<sup>te</sup>  
cese el despacho de la Contad<sup>a</sup> de esta Aduana,  
y no se expidan mas guías p<sup>a</sup> el Callao.

Hno. er. D.

HH-OL 151  
CAJ. 57  
DOC. 85  
FOL. 1

3.<sup>o</sup> Que el 18, se haga el tanteo de existencias de Caudales en esta Tesoreria, y su Remision al Jefe.

4.<sup>o</sup> Que se Runan todos los expedtes de deudas, y crey el libro de ellos, mientras se forman las Partidas correspondientes p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> impreso á operan el Jefe encargado de la execucion al pago de ellos. Esta operacion aun q.<sup>a</sup> es muy trabajosa, no debe durar mas q.<sup>a</sup> dos o tres dias p.<sup>a</sup> q.<sup>a</sup> no se perjudique el Estado con el curso de las deudas.

5.<sup>o</sup> Que el 19, se trasladen los archivos con todo lo demas perteneciente á las Oficinas que pasan al Callao, á fin de estar en aquel punto el dia 20.

Todo lo cual he creido preciso comunicar á V.<sup>a</sup> p.<sup>a</sup> su intelig.<sup>a</sup>, como lo haré con respecto á toda otra medida considerable q.<sup>a</sup> sea preciso tomar, y sea digna de su conocimiento.

Dij que á V.

J. B. Carrero